

DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



II LEGISLATURA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, la Diputada **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de la Comisión Permanente de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONTEMPLAR, A PARTIR DE SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LA INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL BATALLÓN DE SAN PATRICIO AL PROGRAMA “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES”, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México hay más de 9 mil unidades habitacionales que contienen más de 610 mil viviendas en las que viven más de 2.5 millones de personas. Un

amplio porcentaje de dichas unidades habitacionales tienen una antigüedad de más de cinco décadas, por lo que muchas de ellas requieren de un mantenimiento especial para evitar y ralentizar su deterioro natural. Como bien lo destacan las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES, 2023, “durante décadas los condominios y unidades habitacionales de la Ciudad de México han mostrado un paulatino deterioro físico y social en los inmuebles, en su equipamiento urbano, en las áreas de uso común y sobre todo en la organización social de sus habitantes, que afecta la convivencia social y la generación de problemas de adicciones, violencia, inseguridad, carencia de servicios urbanos, entre otros”. Es por ello que en el 2001 se creó el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) que quedó a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Ahora bien, el Programa Social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” (RIPUH) tenía como objetivo “promover el rescate y la revalorización de las unidades habitacionales de interés social y popular (UHISyP), mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus áreas y bienes de uso común, a través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía”.

Mediante un oficio de fecha 21 de marzo del año 2022, el Comité de la Unidad Batallón de San Patricio dirigió un oficio a la Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social de la Ciudad de México, mediante el cual los vecinos de dicha Unidad, solicitaron información sobre el Programa Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales otorgado para el ejercicio 2021 a la Unidad Batallón de San Patricio, ubicada en Avenida del Rosal No. 290, Álvaro Obregón. Asimismo, mediante el oficio antes referido se solicitaban los siguientes puntos:

DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



II LEGISLATURA

1. Se otorgue por escrito la suspensión del RIPUH para [la] Unidad en el presupuesto 2021 y donde se explique el motivo o los motivos que dieron lugar a la suspensión del imso, y
2. [Se solicita] que [la] Unidad sea contemplada para el apoyo del RIPUH del ejercicio presupuestal del año 2022.

Lo antes mencionado tiene como fundamento que los vecinos de la Unidad San Patricio habían determinado y aprobado un proyecto para que se adquiriera pintura exterior para los edificios que conforman dicha Unidad habitacional (37 edificios en total). Tras haber cumplido con todos los requisitos señalados en las convocatorias emitidas por la Procuraduría Social de la Ciudad de México, el día 28 de febrero del 2022, personal de la Procuraduría Social de la Ciudad de México acudió a la Unidad Habitacional San Patricio para levantar un reporte de incidencia e informar a los vecinos “que por el momento los trabajos están en pausa y no [pueden] dar una fecha” sobre cuándo iniciarían los trabajos en la Unidad.

En enero del 2023, los vecinos de la Unidad Habitacional Batallón de San Patricio me hicieron entrega de oficios de solicitud, mediante los cuales piden apoyo para dar seguimiento a la falta de apoyo que han recibido por parte de la Procuraduría Social capitalina, con relación a la pintura de los edificios de la Unidad. A la fecha, la Unidad no ha sido incorporada a los diversos programas con que cuenta la Prosoc para rescatar y revalorizar diferentes unidades habitacionales de la Ciudad de México.

Por otra parte, el Programa Social "Bienestar en TUnidad" 2023 tiene como objetivo “promover el rescate y la revalorización de las unidades habitacionales de interés social y popular (UHISyP), mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus áreas y bienes de uso común, a

través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía”¹. Entre sus objetivos específicos destacan los siguientes:

- a) Realizar obras de mantenimiento y mejoramiento de las áreas comunes de las unidades habitacionales;
- b) Fomentar la participación de los habitantes en la toma de decisiones colectivas y en la administración y supervisión ciudadana en el entorno sociourbano;
- c) Establecer una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas;
- d) Generar lazos de identidad y corresponsabilidad entre vecinos para la construcción de una sana cultura condominal; y
- e) Consolidar y fortalecer la vida condominal a través del fomento de los valores de la convivencia: tolerancia, respeto, cooperación y participación².

Con base a lo anterior, las familias residentes de la Unidad Habitacional Batallón de San Patricio, pueden ser beneficiadas con el Programa Social “Bienestar en TUnidad”.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los programas sociales, incluido el Programa Social “Bienestar en TUnidad” y anteriormente el Programa Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales (RIPUH), implementados por el Gobierno de la Ciudad de México, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

¹ Programa Social "Bienestar en TUnidad" 2023. Consultado en junio de 2023.

<https://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-social-bienestar-en-tunidad-2023>.

² Idem.

En este sentido, los programas sociales cumplen con una función trascendental en México para mitigar diversas problemáticas y asimetrías socio-económicas que afectan primordialmente a los sectores más vulnerables de la población. Estos programas están diseñados para promover condiciones más equitativas e inclusivas en la sociedad mexicana. Además de reducir la brecha de desigualdad existente en la Ciudad de México, los diferentes programas sociales con que cuenta el Gobierno capitalino promueven una mayor inclusión social y cohesión comunitaria.

Con base a lo anterior, y tomando en consideración que la Unidad Habitacional Batallón de San Patricio, ubicada en Avenida del Rosal 290, Álvaro Obregón, Ciudad de México cumple con las condiciones para ser beneficiada por el Programa Social Bienestar en TUnidad, se solicita a las autoridades correspondientes que informen y orienten a los vecinos interesados para obtener los beneficios del programa antes referido. Aunado a lo anterior, existen antecedentes que evidencian las peticiones que los vecinos han dirigido a la Procuraduría Social capitalina para obtener pintura con la cual restaurar y rescatar esta importante Unidad Habitacional.

Además de lo antes referido, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículo 4° y 134°** que *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”*, por un lado y que *“los recursos económicos de que*

dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO.- Que el artículo 17 Bienestar social y economía distributiva de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que: *“la Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social”,* así como que *“las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la participación de sus habitantes en el nivel territorial que corresponda, de acuerdo con lo que en la materia establezca esta Constitución”.* Con relación al derecho a la vivienda, la Constitución local también señala en su artículo 9 Ciudad Solidaria, apartado E que *“toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades”.*

TERCERO.- Que la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal señala en sus artículos 3° y 4° que *“la Procuraduría Social tiene por objeto: “a) Ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios para la defensa de sus derechos sociales... observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, y demás relativos y aplicables”,* así como *“b) Procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen*

de esta Ley”, “c) Crear, instrumentar, difundir y aplicar mecanismos de participación ciudadana y sana convivencia entre todos aquellos que habiten en un condominio y/o participen en la Asamblea General que refiere la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal” y finalmente que “los procedimientos que se substancien en la Procuraduría Social, estarán regidos por los principios de imparcialidad, economía procesal, celeridad, sencillez, eficacia, legalidad, publicidad, buena fe, accesibilidad, información, certidumbre jurídica y gratuidad”.

CUARTO.- Que a nivel internacional, la **Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, numeral 1**, señala que: “*toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...*”, al mismo tiempo que el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11**, destaca que “*el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas.*” Finalmente, la **Observación General N. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas** señala que “*el derecho a la vivienda no se debe interpretar en sentido estricto o restrictivo que lo equipare...(sino que es)... el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte*”;

QUINTO.- Que es indispensable llevar a cabo todas las acciones tendientes a garantizar un acceso equitativo a los programas sociales que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México, y más cuando dichos programas tienden a reconocer el derecho a la vivienda digna y adecuada de quienes habitan las las Unidades

Habitacionales de la Ciudad, como lo es el caso de las familias que viven en la Unidad Habitacional del Batallón de San Patricio en la demarcación territorial de Álvaro Obregón;

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta a la titular de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, a que con base a las atribuciones y suficiencia presupuestal de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, se incorpore a la Unidad Habitacional Batallón de San Patricio, ubicada en Avenida del Rosal 290, Álvaro Obregón, al *Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales*.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, a que se oriente e informe a los vecinos que habitan en la Unidad Habitacional Batallón de San Patricio sobre los avances que se tengan con relación al resolutivo anterior.

Dado en la Ciudad de México, el 05 de julio del 2023

Claudia Montes de Oca del Olmo

Diputada Claudia Montes de Oca